

Información proporcionada por Policía de Investigaciones

Denunciar un delito

Última actualización: 22 julio, 2024

Descripción

Permite a una persona informar a la Policía de Investigaciones de Chile (PDI) la ocurrencia de un hecho delictual y aportar antecedentes que contribuyan a su investigación.

La PDI recibe las denuncias y las notifica al Ministerio Público, institución que determina las acciones a seguir.

Además se dispone del teléfono 134 de emergencias de tipo policial, para solicitar asistencia por delitos flagrantes (ocurridos en el momento) que revistan peligro para la vida o los bienes de las personas. No es un canal oficial para denuncias o información.

El trámite se puede realizar durante todo el año **de manera presencial en unidades de la PDI**.

El **teléfono 134** es exclusivo para solicitar asistencia en situaciones de **emergencia policial**.

¿A quién está dirigido?

- Todas las personas.
- Si la persona que hace la denuncia es menor de 18 años o posee algún impedimento físico o mental, debe ser acompañada por un tutor o tutora legal o una persona mayor de 18 años.

¿Qué necesito para hacer el trámite?

- Cédula de identidad, si quien denuncia es mayor de 18 años de edad.
- Si el o la denunciante es menor de 18 años o posee algún impedimento físico o mental, debe ir con su tutor o tutora legal o una persona mayor de 18 años, responsable y que posea su cédula de identidad.

No tiene costo.

¿Cómo y dónde hago el trámite?

En oficina:

1. Diríjase a la [unidad de la Policía de Investigaciones de Chile \(PDI\)](#) más cercana.
2. Explique el motivo de su visita: realizar una denuncia de un delito.
3. Entregue el antecedente requerido, explique los hechos y firme la denuncia.
4. Como resultado del trámite, habrá denunciado un delito.

Telefónico:

El nivel telefónico es exclusivo para atender emergencias de tipo policial.

1. Llame al teléfono **134**.
2. Explique el motivo de su llamado: informar una emergencia policial.
3. Explique los hechos.
4. El personal policial le informará acerca de las acciones que la PDI realizará para afrontar la emergencia.
5. Como resultado del trámite, una vez realizado el procedimiento de emergencia, la PDI constatará formalmente la denuncia, según sea el caso.